RAD. 91-001-40-03-001 2021-00159-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LETICIA – AMAZONAS

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, Veinticinco (25) de Julio de dos mil VEINTIDOS (2022). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido por HERNANDO VARGAS CHAVARRO contra LUIS ALBERTO MURAYARI y MIGUEL ENRIQUE MURAYARI, informándole que a la fecha no se han notificado los demandados. Provea.

MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00159-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Veintiocho (28) de julio de Dos Mil VEINTIDOS (2022).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido por HERNANDO VARGAS CHAVARRO contra LUIS ALBERTO MURAYARI y MIGUEL ENRIQUE MURAYARI, solicitud de levantamiento de medidas.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

La presente demanda fue presentada el 09/08/2021 y se libró el mandamiento de pago el 29/10/2022, sin que se observe actividad alguna de la parte accionante en procura de notificar el mandamiento a los ejecutados.

En este orden de ideas y en aplicación del art. 317 de CGP., **SE REQUIERE** a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días materialice la notificación del mandamiento de pago a los ejecutados so pena de decretar el desistimiento tácito. —

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Juez Primero Civil Municipal

Leticia - Amazonas

<u>NOTA:</u> Leticia, Amazonas; **29 de julio de 2022**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **63.** –

Firmado Por: Joel Emigdio Guillen Dela Rosa Juez Juzgado Municipal Civil 001 Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **978c4e71da273839210fca55894cba861529c8db08aa6dbcd7b3905fa4bd7760**Documento generado en 28/07/2022 01:04:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica